COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: 444.142 – 419.4504 (Fax)
Asunción – Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 800/2015, COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR EL MEMORÁNDUM Nº 02/P./2015 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2014 – AD REFERÉNDUM, PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO CORPORATIVO INTERNACIONAL POR FIBRA ÓPTICA", ID Nº 274.026.-*

Asunción, 20 de marzo de 2015.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Expediente de referencia, que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2014 – AD REFERÉNDUM** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO CORPORATIVO INTERNACIONAL POR FIBRA ÓPTICA" – ID Nº 274.026***, se informa que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 274.026 AD REFERÉNDUM 2015**, por un monto de *Gs. 410.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones)*, acorde con la Planilla del Anexo B-02-03 "REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES".-

En fecha 2 de diciembre de 2014, según consta en el **Acta Nº 58**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: 2) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones; 3) **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Ad Referéndum 2015; 4) **AUTORIZAR** la remisión de las invitaciones correspondientes.-

En fecha 16 de diciembre de 2014, por Nota G.O.C. Nº 1228/2014, esta Gerencia remite los datos correspondientes al llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Asimismo, en fecha 22 de diciembre de 2014, se ha procedido a la invitación de las siguientes empresas: DATA LAB S.A.; TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.); PARASOFT S.R.L.; COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA y BIOS GROUP S.R.L.-

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2015 de fecha 23 de enero de 2015, se reciben 2 (dos) ofertas, cuyos sobres son abiertos y verificados por la Comisión conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. **BIOS GROUP S.R.L.:** ***OFERTA PARCIAL***, *Gs. 372.200.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil) I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:*

LISTA DE PRECIOS					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	Analizador PDH/SDH hasta STM-16	unidad	1	88.000.000	88.000.000
2	Kit de Preparado para Fibra Óptica	unidad	10	3.900.000	39.000.000
3	Reflectómetro Óptico (OTDR) portátil de mano	unidad	2	63.000.000	126.000.000
4	Localizador Visual de Falla en Fibra Óptica (VFL)	unidad	2	6.600.000	13.200.000
5	Empalmadora de Fibra Óptica por Fusión de Mano	unidad	2	53.000.000	106.000.000
6	LAN Tester	unidad	2	NO COTIZA	NO COTIZA
PRECIO TOTAL					***372.200.000***

Ing. Walter D. Vargas A.
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi N° 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: 444.142 – 419.4504 (Fax)
Asunción – Paraguay

2. EVEREST INGENIERÍA S.R.L.: ***OFERTA PARCIAL**, Gs. 268.550.000.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil) I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:*

LISTA DE PRECIOS					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	Analizador PDH/SDH hasta STM-16	unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Kit de Preparado para Fibra Óptica	unidad	10	3.275.000	32.750.000
3	*Reflectómetro Óptico (OTDR) portátil de mano*	unidad	2	69.800.000	139.600.000
4	Localizador Visual de Falla en Fibra Óptica (VFL)	unidad	2	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Empalmadora de Fibra Óptica por Fusión de Mano	unidad	2	48.100.000	96.200.000
6	LAN Tester	unidad	2	NO COTIZA	NO COTIZA
PRECIO TOTAL					***268.550.000***

Asimismo, en fecha 11/02/2015, se han recibido en esta Gerencia los antecedentes del presente llamado, que incluye al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Trabajo mencionada anteriormente, cuya conclusión recomienda la adjudicación de los **Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5** de la presente Licitación, a favor de la firma ***BIOS GROUP S.R.L.***, por un Monto Total de ***Gs. 372.200.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil) I.V.A. Incluido***, en atención a que dicha oferta **CUMPLE** con todas las exigencias sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado.-

De igual manera, sugieren **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 6**, considerando que no se cuenta con oferta alguna para dicho Ítem.-

Que, conforme a la Conclusión de la Comisión Evaluadora, la oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** para los **Ítems N° 2, 3 y 5**; **NO CUMPLE**, con todas las exigencias sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; esto, acorde con el **Informe Legal**; en el cual consta que no ha presentado los documentos de respaldo exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y el ***Informe Técnico*** *respectivo, en el cual se señala que dicha empresa* **NO CUMPLE** *con* las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III – "PROGRAMAS DE SUMINISTROS" del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta de la misma debe ser desestimada, teniendo en cuenta el incumplimiento en el cual ha incurrido.-

Con respecto a lo anteriormente citado acerca del INCUMPLIMIENTO por parte de la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., y atendiendo a que según el Informe de Evaluación correspondiente al ÁREA LEGAL (fs. 4), así como al del Informe Legal adjunto, que en el: *Ítem H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada...*; especificamente, el requisito para la presentación de los Balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; que en dichos informes obraba la observación **NO CUMPLE**; sin embargo, según el Informe Económico respectivo, dicha empresa **CUMPLE** con los requisitos Económicos del Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a los Balances y al Estado de Resultados presentados; razón por la cual, de manera a no generar eventuales confusiones en la determinación a ser adoptada por las Autoridades de la Compañía; esta Gerencia en fecha 27/02/2015, había remitido el presente Expediente al Coordinador de la Comisión Evaluadora, para que ésta *amplíe su informe* sobre el particular.-

Posteriormente, en fecha 18/03/2015, se ha recibido en esta Gerencia el presente Expediente con la *ampliación del informe* correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora mencionada más arriba, en la que consta que la razón de la diferencia entre las evaluaciones económico-financiera y legal de las ofertas, radica en la fuente de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; ya que para la

Ing. Walter D. Vargas A.
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - COPACO S.A.

Evaluación Económica Financiera de la firma "EVEREST INGENIERÍA S.R.L.", se han tomado copias digitales de los Balances Generales y de los Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013, obtenidas del Sistema SIPE de la DNCP, conforme lo determina la "Sección II, Ítem 2. Requisitos de Calificación Posterior" (IAO 36), así como la "Sección VII. Anexo I, Inc. H)" del Pliego de Bases y Condiciones; y que según el resultado de la evaluación, indica que la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., CUMPLE con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el Objeto del contrato.

Asimismo, señalan que, la Evaluación Legal de la firma antes citada, se ha basado en la verificación del cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales de la documentación legal, en especial los DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, según el ANEXO 1 de la Sección VII. Anexos del Pliego de Bases y Condiciones; y que de la misma no se han encontrado documentos de respaldo referentes a los Ítems G y H y algunas documentaciones referentes a los Ítems D e I, por lo que en las planillas de evaluación se certifican que la firma "EVEREST INGENIERÍA S.R.L.", NO CUMPLE con los Ítems donde no obran los documentos respaldatorios.-

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora ha realizado la aclaración correspondiente sobre las discrepancias que pudieran haber surgido entre los Informes Legal y Económico respectivos, en atención a lo solicitado por esta Gerencia en su oportunidad.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., *última parte, del Decreto Nº 21909/2003* que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C. ha procedido a examinar el Informe elaborado por la Comisión conformada por el Memorándum Nº 02/P./2015.-

Que, de acuerdo al análisis realizado por esta Gerencia sobre las ofertas presentadas para el presente llamado, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, es la que **CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; asimismo, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato correspondiente, y por ende, presenta los precios evaluados como los más bajos en cuanto a lo propuesto para la adjudicación de los Ítems requeridos; por tanto, no admite reparos la sugerencia de adjudicación a favor de dicha empresa de los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, y 5** de la presente Licitación, ya que la misma ha dado el cumplimiento debido a toda la documentación requerida en su oportunidad.-

Asimismo, no existen objeciones sobre la descalificación de la oferta de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, considerando que la misma, **NO CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; tanto en el aspecto legal como en el aspecto técnico, por lo que es descalificada, aun cuando haya cotizado menor precio por los Ítems 2 y 5, respectivamente, tal como indican los cuadros de las ofertas citados más arriba; y teniendo en cuenta igualmente, la aclaración correspondiente *solicitada a la Comisión Evaluadora en su momento.*-

El Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.-

Para asegurar la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, se aplicará lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, de las Garantías previstas en el Artículo 39 y concordantes con el Pliego de Bases y Condiciones: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del diez por ciento del monto total del contrato"*.-

Ing. Walter D. Vargas A.
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi N° 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: 444.142 – 419.4504 (Fax)
Asunción – Paraguay

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión de Evaluación y la conclusión de la verificación del antecedente respectivo, esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y del Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, lo expresado por la Comisión Evaluadora sobre la sugerencia de **ADJUDICACIÓN** de los **Ítems N° 1, 2, 3, 4, y 5** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014 – AD REFERÉNDUM**, destinada a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO CORPORATIVO INTERNACIONAL POR FIBRA ÓPTICA" – ID N° 274.026,*** a favor de la firma ***BIOS GROUP S.R.L.***, por un **Monto Total** de ***Gs. 372.200.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil), IVA Incluido***; como así también, la sugerencia de **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 6** del presente llamado, se encuadran dentro de los requisitos legales enunciados anteriormente, conforme al siguiente detalle:

1) **ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4 y 5:**

EMPRESA SUGERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN BIOS GROUP S.R.L.					
Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	Analizador PDH/SDH hasta STM-16	unidad	1	88.000.000	88.000.000
2	Kit de Preparado para Fibra Óptica	unidad	10	3.900.000	39.000.000
3	Reflectómetro Óptico {OTDR} portátil de mano	unidad	2	63.000.000	126.000.000
4	Localizador Visual de Falla en Fibra Óptica {VFL}	unidad	2	6.600.000	13.200.000
5	Empalmadora de Fibra Óptica por Fusión de Mano	unidad	2	53.000.000	106.000.000
MONTO TOTAL SUGERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)					***372.200.000***

2) **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM N° 6 "LAN TESTER"**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su **Artículo 30, inciso a)**, expresa lo siguiente:

"Una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna..."

En base a lo enunciado precedentemente, corresponde que la Máxima Autoridad disponga **DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 6.-**

Se aclara igualmente, que el monto total sugerido para la adjudicación de los Ítems antes citados, cuyo valor es de **Gs. 372.200.000 (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil) I.V.A Incluido**, es menor en **Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil)**, por un porcentaje equivalente al **9,22 %**, con respecto al **PAC** presupuestado por la Compañía, cuyo valor es de **Gs. 410.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones).-**

Ing. Walter D. Vargas A.
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi N° 619, esq. Gral. Diaz, 1er. Piso
Teléf.: 444.142 – 419.4504 (Fax)
Asunción – Paraguay

Por tanto, Señor Presidente, es de parecer de esta Gerencia que corresponde sugerir la adjudicación de los Ítems **N° 1, 2, 3, 4 y 5** del presente llamado conforme a lo señalado precedentemente, por lo que el Directorio en caso de aprobar la adjudicación, ***deberá también autorizar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015, considerando que el llamado es AD REFERÉNDUM, y autorizar la elaboración del Contrato respectivo***, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28**, tercer párrafo de la **Ley N° 2051/2003**, que estipula: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-***

Atentamente,

Ing. WALTER D. VARGAS A.
Gerente - U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 17, incluyendo el presente Dictamen y exceptuando la carátula.

ADJUNTOS:

- *Planilla Comparativa de Precios elaborada por la UOC, 1 (una) foja.*
- *Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2015 (original), foliada del 01 al 02.*
- *Copia del Memorándum N° 02/P./2015, foliado del 01 al 02.*
- *Evaluación Económica Financiera (original), foliada del 01 al 04.*
- *Informe de Evaluación Legal (original), foliado del 01 al 04.*
- *Informe de Evaluación Técnica (original), foliado del 01 al 02.*
- *Nota presentada por la firma BIOS GROUP S.R.L., de fecha 26/01/2015, (original), foliada del 01 al 07, con documentos solicitados en el Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2015.*
- *Nota presentada por la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., de fecha 28/01/2015, (original), foliada del 01 al 09, con documentos solicitados en el Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2015.*
- *Oferta Original de la firma BIOS GROUP S.R.L., foliada del 01 al 155.*
- *Oferta Original de la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., foliada del 01 al 33.*

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA PC
HORA: 10:30
20 MAR. 2015